ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER

PROCESO No. SASI-003-2026

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER”

PRESUPUESTO OFICIAL

OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (83.806.640)

SUAITA, 16 DE OCTUBRE DE 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Señala que: *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos* de *condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Suaita como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos*".

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Municipal de Suaita, elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024- 2027 y estableció en la línea estratégica "CONSTRUIR TEJIDO SOCIAL, PARA UNA VIDA INTEGRAL" en el cual dentro de su línea *alianza para una formación incluyente e integral,* **Sector**: *Educación,* **Programas:** Cobertura Educativa y Calidad Educativa con el código 45; **meta de resultado:** *APOYAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)* y código 53; **meta de resultado:** *ADQUISICIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y/O MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS; y en el Sector Deporte y Recreación, código 199; meta: FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO*

45	Apoyar el Programa de Alimentación Escolar (PAE)	Número de Programas para la Alimentación Escolar, en el Municipio	Mantener el Programa de Alimentación Escolar (PAE)	**4**	**4**	220102801	Beneficiarios de la alimentación escolar
53	Adquisición equipos tecnológicos y/o mobiliario para la dotación de las instituciones educativas	Número de equipos tecnológicos y/o mobiliarios entregados	Adquisición equipos tecnológicos y/o mobiliarios adquiridos para la dotación de las instituciones educativas	**0**	**5**	220106900	Sedes dotadas

Fuente: plan de desarrollo Gobierno de Suaita. (2024-2027)

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

El municipio de Suaita, ubicado en la Provincia Comunera del departamento de Santander, es un territorio de vocación principalmente rural, con una población dispersa en veredas que dependen en gran medida de la oferta educativa pública para garantizar el acceso a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el municipio, cuenta con cuatro (4) instituciones educativas publicas oficiales del municipio, (1) Colegio integrado Lucas Caballero, ubicado en la cabecera municipal cuenta con cuatrocientos setenta y tres (473) estudiantes, distribuidos en nueve (9) escuelas rurales y la sede principal; Colegio Luis Alberto Acuña, ubicado en el corregimiento de Olival, cuenta doscientos dos (202) estudiantes, distribuidos en seis (6) escuelas y la sede principal; Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicado en el corregimiento de Vado Real, cuenta con seiscientos cuarenta y un (641) estudiantes, distribuidos en cuatro (4) sedes rurales y la sede principal y finalmente el Instituto Integrado de Enseñanza Media Comercial, ubicado en el corregimiento de San José de Suaita; cuenta con ciento treinta y cinco (135) estudiantes, para un total de mil cuatrocientos cincuenta y uno (1.451) estudiantes matriculados en los colegios oficiales del municipio. Misma cantidad de estudiantes que son beneficiarios del programa escolar “PAE” liderado y desarrollado por la secretaria de educación departamental a través del área de permanencia escolar. Complemento alimentario que es entregado en razón industrializada y/o preparado en Sitio.

La administración municipal de Suaita adquiere estos elementos que brinda garantías para evitar la deserción escolar, resaltando que el objetivo principal del Plan de Alimentación Escolar – PAE, es la permanencia escolar, asegurando el acceso a un complemento alimentario durante la jornada escolar, por lo tanto, se garantizará el adecuado desarrollo del mismo.

Con base en lo anterior la administración Municipal a través de la secretaria de Cultura, Recreación, Turismo y Educación. ha realizado solicitud a los cuatro (4) establecimientos educativos del municipio, donde cada institución educativa manifestó solicitud de los implementos necesarios para un buen funcionamiento del programa de alimentación PAE, en cada una de sus sedes principales y escuelas rurales.

Por tal razón, la Administración Municipal debe contratar suministro, electrodomésticos y menaje para las Instituciones y sedes educativas del sector rural del municipio de Suaita, Santander.

Por lo tanto, se hace necesario y conveniente llevar a cabo el proceso de selección del contratista que suministre a la administración de electrodomésticos y menaje necesarios para solucionar las necesidades de los restaurantes escolares de las Instituciones Educativas de Suaita, en pro del desarrollo de la educación de calidad y en el cumplimiento del plan de desarrollo “GOBIERNO DE SUAITA 2024 – 2027”

La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

Por otra parte, la infraestructura de dotación de estas sedes presenta rezagos importantes. Gran parte del mobiliario escolar (pupitres, sillas, mesas, tableros, ventiladores) ha superado su vida útil o se encuentra deteriorado, lo que afecta la comodidad, la salud postural y la concentración de los estudiantes. Aulas con muebles en mal estado, insuficientes o inadecuados para la edad de los niños y niñas no ofrecen las condiciones mínimas para aprender, y terminan por incidir en el rendimiento académico y en el bienestar de la comunidad educativa. A ello se suma que los docentes carecen, en muchos casos, de espacios y muebles adecuados para la planeación, el archivo de documentos y la atención de los estudiantes.

De igual manera, la limitada disponibilidad y la obsolescencia de los equipos tecnológicos (computadores) restringen el desarrollo de competencias digitales y amplían la brecha frente a los estudiantes de zonas urbanas y de otros municipios. En un contexto en el que el manejo de herramientas tecnológicas es cada vez más necesario para continuar la formación, los estudiantes de las sedes rurales de Suaita se encuentran en desventaja. Contar con equipos

funcionales permite a los docentes incorporar recursos digitales en sus clases, y a los estudiantes practicar, investigar y fortalecer habilidades que hoy son fundamentales.

La condición rural, la dispersión geográfica y las limitaciones presupuestales del municipio dificultan que las sedes, en especial las rurales, renueven sus recursos por cuenta propia. Muchas de ellas dependen exclusivamente de la inversión pública para reponer o adquirir el mobiliario y los equipos que requieren, lo que hace indispensable la intervención de la Administración Municipal para cerrar estas brechas.

En consecuencia, la adquisición de equipos tecnológicos y mobiliario para la dotación de las instituciones educativas de Suaita se articula con la meta 53 del Plan de Desarrollo "Gobierno de Suaita 2024 – 2027", cuyo indicador "Sedes dotadas" parte de una línea base de cero (0) y propone dotar cinco (5) sedes. Esta inversión contribuye a garantizar ambientes de aprendizaje dignos, seguros y pertinentes, a mejorar la calidad educativa, a disminuir las brechas entre lo rural y lo urbano, y a favorecer la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema escolar, en coherencia con el propósito de construir tejido social para una vida integral.

(…)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la constitución Nacional, Colombia es un estado social y democrático de derechos, que respeta la autonomía administrativa de los entes territoriales para ejercer las funciones del servicio a la comunidad, con la obediencia y la prevalencia de la solidaridad y el interés general sobre el particular, una de estas funciones es la protección de las personas al interior de la sociedad, Titulo III, describiendo los derechos fundamentales. La solidaridad se da en el sentido, en que el contrato es la forma más efectiva de consecución de los fines del estado, por su parte el artículo 2º de la constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en nuestra carta magna.

El artículo 44 de nuestra Carta Política, indica y establece "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás*" La protección y la gratuidad de la

educación también ampara a las personas que estén estudiando aun cuando tengan la mayoría de edad.

Así mismo, el artículo 67 establece que: *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.* La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Así mismo, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Por otra parte el artículo 315 de la Constitución Nacional consagra las atribuciones del Alcalde, en los numeral 1º y 3º respectivamente entre otras está: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno las ordenanzas, y los acuerdos del concejo*", así como "*Dirigir la acción administrativa del Municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo*..." Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el Municipio de Suaita, está erigido como: una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señale la ley y cuya finalidad es el bienestar general, luego entonces al alcalde municipal, como Estado, le asiste la obligación de proteger y garantizar los derechos de los niños.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Suaita, como entidad territorial, debe velar por la educación de la población en edad escolar, teniendo como objetivo primordial mantener y ampliar la cobertura y calidad educativa, a fin de garantizar la no deserción escolar y la permanecía en el sistema educativo de los estudiantes del sector rural pertenecientes a renglones de población vulnerable.

Por lo anterior, se busca beneficiar en promedio a 1451 estudiantes de primaria y bachillera distribuidos en: Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento ubicado en el corregimiento de Vado Real, Colegio Integrado Lucas Caballero ubicado en la Cabecera municipal, Instituto Integrado de Enseñanza media comercial ubicado en el corregimiento de San José de Suaita y Colegio Luis Alberto Acuña, ubicado en el corregimiento de Olival. En tal sentido, es claro que se necesita contratar el siguiente objeto: **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER**".

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

La ENTIDAD contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

"ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER" identificado con el siguiente código UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
43211507	Computadores de escritorio
27113203	Kit de herramientas para computadores
43232502	Software de entrenamiento basado en computadores
56112003	Accesorios de almacenamiento de soporte para computadores
56112005	Partes o accesorios de soportes para computadores

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
52151807	Olla para uso domestico
52151702	Cuchillos para uso domestico
52141511	Exprimidores de jugo para uso domestico
52152202	Escurridor de platos
52151611	Pinzas de cocina para uso domestico

52152007	Tazones para servir para uso domestico
52151701	Utensilios para servir para uso domestico
48101907	Jarras para servicio de comidas
52152004	Platos para uso domestico
52152102	Vasos para beber para uso domestico
52151704	Cucharas para uso domestico
52151636	Palas o cucharas para alimentos para uso domestico
52151604	Coladores o Coladeras para uso domestico
52151603	Ralladores para uso domestico
52151802	Sartenes para uso domestico
52152002	Contenedores para almacenar alimentos para uso domestico
52152006	Bandejas o fuentes para uso domestico
52151636	Palas o cucharas para alimentos para uso domestico
52151606	Tablas para cortar para uso domestico

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
55101526	Diccionarios
44111502	Organizadores de escritorios
56101703	Escritorios
56101703	Puestos (mesas) laterales de escritorio
45111500	Atriles, Sistemas de Sonido y accesorios.

2.1. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

El alcalde Municipal se encuentra facultada para que adelante los procesos de contratación del **MUNICIPIO DE SUAITA** con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas competentes.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto contractual, se deberá hacer entrega de los siguientes bienes:

MENAJE ESCOLAR		
ITEM	**DESCRIPCION / ESPECIFICACIÓN TECNICA**	**CANTIDAD**
1	Bandeja rectangular - cubertero, material plástico, superficie texturada antideslizante, con tapa y seis divisiones. Medidas mínimas 48 * 35 * 2,5 cm	2
2	Colador inoxidable con asas, mínimo 29 cm de diámetro x 11 cm de alto	2
3	Cuchara ranurada, colador, cucharón de material inoxidable /espumadera perforada, mínimo 43 cm de largo	4

4	Cucharón industrial inoxidable longitud total mínimo 50 cm, ancho óvalo mínimo 12 cm, espesor mínimo 1,5 mm, material inoxidable 18/0	2
5	Cuchillo de cocina , con un largor de mínimo 9 cm, el material del mango en plástico,	2
6	Ensaladera de aluminio, con un diámetro mínimo de 22 cm.	2
7	Escurridor de platos, modelo práctico y resistente, estructura de acero pintado que permite soportar la carga, incluye cubertero integrado que organiza los utensilios de mesa para optimizar el espacio disponible sobre el mesón, diseño de un solo nivel con dimensiones fijas que permite instalarlo en superficies compactas de cocina. Con medidas mínimas de largo, por ancho por alto: 40x20x8	2
8	Espátula utensilio cocina mango plástico blanco, largo mínimo de 30 cm.	2
9	Estufa de mesa gas de pipetal, de cuatro puestos /4 quemadores, rejillas fabricadas en hierro que proporcionan estabilidad y soporte resistente para recipientes de diversos pesos, dimensiones mínimas de 51x18x 51 cm	1
10	Estufa industrial de dos puestos, multigas, con válvulas de seguridad, lámina acero inoxidable, quemador aluminio fundido, válvulas de seguridad, 20.000 btu por fogón	2
11	Exprimidor manual de cítricos hierro fundido, material inoxidable, con capacidad de 400 ml, incluida. - estructura profesional de hierro fundido de alta resistencia, componentes de material inoxidable de grado alimenticio, diseño de prensa de palanca para rendimiento de jugo, filtro eficiente que separa núcleos y bagazo perfectamente, mango ergonómico antideslizante con agarre de silicona, base estable con 4 pies de succión para mayor seguridad	1
12	Jarra plástica con tapa, con capacidad de 4 litros	4
13	Licuadora vaso de vidrio, material de la jarra: vidrio, voltaje: 110-120 V, su potencia es de 650 w. Funciona con 3 velocidades, incluye base y caucho y cuchilla y tapa y vaso de vidrio y visor. Tipo de alimentación: corriente, capacidad útil: 1,5 l	2
14	Licuadora industrial capacidad de 10 litros para uso diario, material inoxidable, con cuchilla de acero inoxidable, con una potente capacidad de mínimo 735 w	2
15	Mesa de trabajo acero inoxidable mínimo de 120 cm x 60 x 90 cm, una mesa de cocina industrial para restaurantes o talleres, es estable, resistente y durable, tiene una superficie amplia y lisa inoxidable con bordes redondeados, sus patas cuentan con topes que se aseguran al suelo, la altura de la rejilla es ajustable y la capacidad de peso es de hasta 453 kg	1
16	Molinillo plástico, con un largor mínimo de 32 cm	2
17	Nevera no Frost 240 l, doble compartimiento, amplio espacio interior, para que ordenar sea un placer, iluminación led, fabricador de hielo: hielos, dispensador de agua de fácil llenado, capacidad máxima 3 lts, 10 años de garantía en el compresor	2
18	Olla a presión capacidad de 6 litros, la válvula de presión ajustable permite seleccionar niveles de cocción según la dureza de los diversos ingredientes, el sistema de cierre integrado en la tapa permite abrir y cerrar el producto mediante un único movimiento de giro, la válvula de control de presión junto al seguro metálico del mango mantienen el sello hermético durante la cocción, el diámetro mínimo de 24 cm ofrece una base amplia para cocinar porciones de alimentos de manera simultánea en el hogar	2
19	Olla en aluminio, capacidad de 4 litros, incluye tapa, color plateado, con dos orejas	2
20	Olleta chocolatera con tapa, en inoxidable, capacidad de 2 litros.	4
21	Paila arrocera/ cacerola de arroz, incluye tapa, estructura de aluminio fundido, dimensiones: 27.71cm de alto, 27.3cm de ancho, 10.31cm de largo y 10.31cm de profundidad.	2
22	Pinzas tenaza de cocina mínimo 30 cm. Inoxidable, para manipulación de alimentos calientes,	2

23	Plancha para asar de medidas mínimo 50 cm x 28 cm	2
24	Rallador universal 4 caras inoxidable, fabricado en acero inoxidable, garantizando resistencia y durabilidad, diseño con mango ergonómico para un agarre seguro. Dimensión ancha mínimo 8 cm y de largo mínimo 23 cm	2
25	Recipiente plástico para despensa, fabricado en plástico resistente para garantizar una larga durabilidad. Diseño alto de 30 cm, ideal para maximizar el espacio de almacenamiento, forma rectangular alto,	2
26	Rodillo plástico o metálico con cilindro de 23,5 cm, con agarre en cada lado de 5,5 cm cada uno. . Fabricado en material plástico liviano altamente resistente.	2
27	Sartén 30 cm con tapa, aluminio con antiadherente titanium, mango robusto	2
28	Set de 12 platos, platos llanos de plástico dimensiones mínimas de 18 cm de diámetro	2
29	Set de cucharas x 6 cubierto de mesa, elaboradas en material inoxidable, cucharas de sopa.	2
30	Set de 12 toallas de cocina, compuesto por microfibra. Medidas: 35 cm de largo x 30 cm de ancho.gran capacidad de absorción para una limpieza eficiente., ideal para eliminar polvo y manchas sin dejar rayas, polvo, desinfectar, limpiar, quitamanchas	1
31	Set de vasos plásticos x 12 unidades reutilizables, plásticos y resistentes. Altura mínimo 9 cm,	2
32	Tabla de picar, con medidas de largo 45 cm , ancho 30 cm y espesor 1,3 cm, de forma rectangular, en material plástico. Set por 4 unidades de color surtidos	2
33	Tenedor de asado grande de aluminio con mango en madera con largor mínimo de 30 cm	1
34	Tina redonda de plástico, con diámetro mínimo de 60 cm y profundidad de mínimo 50 cm.	1
ELEMENTOS DEPORTIVOS		
35	Balón de microfútbol /futbol de salón, circunferencia 60-62, material sintético, tipo de costuras: laminado, rebote: máximo 35 cm. Peso: 420 a 450 g.	11
36	Balones de voleibol, con circunferencia de 67,7 cm, tamaño del balón n. 5, material de goma	10
37	Balones de futbol profesional, fabricado en cuero sintético, tamaño no. 5, circunferencia de 70 cm, material sintético, mínimo 410 gr	5
38	Balón pelota pilates yoga de 75 cms, fabricadas con un material en silicona (siliconado) resistente a la explosión, lo que incrementa la seguridad durante su uso, para uso institucional,	11
39	Postes de entrenamiento de agilidad, con una altura mínima de 50 cm, material: polipropileno, resistentes al desgaste, el poste de agilidad de fútbol es desmontable y portátil, la base se puede llenar con agua o arena	11
40	Balón medicinal - goma de alta resistencia para mayor durabilidad y resistencia en entrenamientos intensos. Diámetro de 60 cm ideal para ejercicios de fuerza y estabilidad, peso de 7 kg perfecto para entrenamientos de gym y crossfit, en material de goma.	11
41	Tapete deslizante de entrenamiento patinaje equilibrio, con medidas mínimas de 180 cm x 50 cm, ajustable,	8
42	Bandas planas, elásticas cerradas - bandas de látex con resistencias de 5 a 40 libras para adaptar tu entrenamiento progresivo, elaboradas en látex de alta resistencia de medidas de 60cm, aseguran durabilidad frente al desgaste y al uso constante.	11

43	Tablero de baloncesto - • ancho del tablero: 1,80 metros. • alto del tablero: 1,05 metros. • rectángulo interior: mide 59 cm (o 60 cm) de ancho por 45 cm de alto, ubicado justo detrás del aro. • diámetro del aro: mide 45 centímetros. • distancia del aro al tablero: el aro se coloca a una distancia de 15 centímetros de la superficie del tablero	1
TECNOLOGÍA		
44	Computador de mesa all-in-one 24-cb1013la intel core i5-1235u/ssd m.2 512gb/ ram 8gb fhd 23.8 win 11 pro" /office instalado, garantía 12 meses, o de características equivalentes o superiores.	4
45	Televisores de mínimo 42”, pantalla plana, resolución fhd, con tecnología para compartir pantalla, con potencia de audio mínimo de 20 watts, con mínimo 2 puertos hdmi, con fuentes de alimentación: energía eléctrica, con mínimo un puerto de usb, tipos de puertos entradas y salidas (puerto auxiliar de audio, puerto hdmi, puerto lan/ethernet , puerto usb), opciones de conectividad (bluetooth, usb, wifi), incluye control remoto y cable de poder, garantía de mínimo 24 meses	2
46	Videoproyector portátil, resolución imagen full hd, tamaño proyección 300 pulgadas, brillo 3000 lúmenes, fuentes de alimentación de energía eléctrica , opciones de conectividad (bluetooth-wifi), tipos de puertos entradas y salidas puerto hdmi 2.1 - qué incluye el producto cable de alimentación, control remoto, control remoto para smp, guía del usuario, cable usb, cable hdmi, dimensiones : ancho o frente (32 centímetros) alto (8.7 centímetros) , fondo (21 centímetros)	1
MOBILIARIO		
47	Silla universitaria con porta libro, estructura metálica, material en polipropileno o madera	40
48	Mesas plásticas (mesa práctica, resistente, para uso interior o exterior, con tapón de centro para uso de parasol, fácil de armar)	13
49	Sillas plásticas sin brazos, en material plástico polipropileno, apilables	97
50	Ventiladores de pared (cantidad de aspas: 6. Voltaje: 110v. Diámetro: 45.72 cm. Se ajusta a diferentes alturas. Ventilador de 3 velocidades. Cuenta con rejilla extraíble)- garantía 12 meses	4
51	Tablero acrílico con cuadrícula (tablero acrílico blanco 120x240) cubierta de aluminio, para proteger sus partes y para colgar.	2

2.3. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**.**

2.4. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE SUAITA pagará al Contratista mediante: **UN UNICO PAGO** una vez entregada la totalidad de los bienes a satisfacción, con cargo a las fuentes de recursos asignados, previo cumplimiento del objeto del contrato para lo cual deberá aportar pago de seguridad social, acta

de recibo a satisfacción de los bienes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las **obligaciones** se cumplirán en el Municipio de Suaita, Santander.

2.6. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar se identifica como un contrato de **COMPRAVENTA**

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE.
2. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
3. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la ENTIDAD
5. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

8. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y pliego de condiciones.
10. Garantizar el cumplimiento del contrato, tanto con la buena calidad de los bienes como en el tiempo de entrega.
11. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato.
12. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
13. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

2.8. SUPERVISION: El Municipio ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, por intermedio de la Secretaria de CULTURA, RECREACION, TURISMO Y EDUCACION.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2. , 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.2.5, 2.2.1.2.1.2.2,6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER"**

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso: ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad,

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada

En cuanto a la modalidad de selección del contratista la Ley 1150 de 2007 dispone:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características.

El MUNICIPIO contratará una persona natural o jurídica, profesional, idónea y con experiencia (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, frente a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el MUNICIPIO podrá

contratar sin consideración a la cuantía y si el bien requerido es de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER"**

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el Municipio de SUAITA, considera pertinente y conducente, realizar una Selección Abreviada, mediante la SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - **"ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER"** celebrando un contrato de compra venta para el cumplimiento del objeto mencionado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES Y RUBROS

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación es de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($83.806.640) IVA incluido** el cual se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, No. CDP1002001 del 2 de octubre de 2026, por valor total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($84.190.028,53), con cargo a los proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con BPIN 202500000012258 (Educación) y BPIN 202500000012461 (Deporte y Recreación), con las siguientes características:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.220102801	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	$2.262.776,00
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.220102801	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	$80.000
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.220102801	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	$3.658.261,40
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.220102801	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación	$274.893,75

	escolar	
2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.220102801	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	$13.735.599,60
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201069.220106900	Sedes dotadas	$54.178.497,78
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007.430100702	Escuelas deportivas implementadas	$10.000.000

Del valor certificado en el CDP, el presupuesto oficial del presente proceso ($83.806.640) se imputa así: (i) Menaje escolar (ítems 1 a 34) por $19.789.890, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006.22.2201.2201028.220102801 – Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (disponible $20.011.530,75); (ii) Elementos deportivos (ítems 35 a 43) por $9.955.400, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007.430100702 – Escuelas deportivas implementadas (disponible $10.000.000); y (iii) Tecnología y mobiliario (ítems 44 a 51) por $54.061.350, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201069.220106900 – Sedes dotadas (disponible $54.178.497,78). El saldo no comprometido del CDP asciende a $383.388,53.

4.2. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

El Municipio realizó el estudio de las condiciones y precios del mercado que regula las actividades a ejecutar, las cuales se encuentran acordes con los valores actuales que rigen en el mercado para este tipo de trabajos. Además, se tuvo en las solicitudes realizadas directamente por la Instituciones educativas oficiales del municipio y las cotizaciones presentadas por empresas.

Estudio que se encuentra anexo al presente documento, en el estudio del sector.

4.3. PRESUPUESTO:

El MUNICIPIO DE SUAITA, estima el valor de la contratación a realizar en la suma **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (83.806.640),** de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MENAJE ESCOLAR				
1	Bandeja rectangular - cubertero, material plástico, superficie texturada antideslizante, con tapa y seis divisiones. Medidas mínimas 48 * 35 * 2,5 cm	2	$43.500	$87.000
2	Colador inoxidable con asas, mínimo 29 cm de diámetro x 11 cm de alto	2	$42.500	$85.000
3	Cuchara ranurada, colador, cucharón de material inoxidable /espumadera perforada, mínimo 43 cm de largo	4	$42.400	$169.600

4	Cucharón industrial inoxidable longitud total mínimo 50 cm, ancho óvalo mínimo 12 cm, espesor mínimo 1,5 mm, material inoxidable 18/0	2	$49.000	$98.000
5	Cuchillo de cocina , con un largor de mínimo 9 cm, el material del mango en plástico,	2	$38.700	$77.400
6	Ensaladera de aluminio, con un diámetro mínimo de 22 cm.	2	$45.400	$90.800
7	Escurridor de platos, modelo práctico y resistente, estructura de acero pintado que permite soportar la carga, incluye cubertero integrado que organiza los utensilios de mesa para optimizar el espacio disponible sobre el mesón, diseño de un solo nivel con dimensiones fijas que permite instalarlo en superficies compactas de cocina. Con medidas mínimas de largo, por ancho por alto: 40x20x8	2	$56.400	$112.800
8	Espátula utensilio cocina mango plástico blanco, largo mínimo de 30 cm.	2	$36.600	$73.200
9	Estufa de mesa gas de pipetal, de cuatro puestos /4 quemadores, rejillas fabricadas en hierro que proporcionan estabilidad y soporte resistente para recipientes de diversos pesos, dimensiones mínimas de 51x18x 51 cm	1	$472.600	$472.600
10	Estufa industrial de dos puestos, multigas, con válvulas de seguridad, lámina acero inoxidable, quemador aluminio fundido, válvulas de seguridad, 20.000 btu por fogón	2	$1.525.200	$3.050.400
11	Exprimidor manual de cítricos hierro fundido, material inoxidable, con capacidad de 400 ml, incluida. - estructura profesional de hierro fundido de alta resistencia, componentes de material inoxidable de grado alimenticio, diseño de prensa de palanca para rendimiento de jugo, filtro eficiente que separa núcleos y bagazo perfectamente, mango ergonómico antideslizante con agarre de silicona, base estable con 4 pies de succión para mayor seguridad	1	$496.300	$496.300
12	Jarra plástica con tapa, con capacidad de 4 litros	4	$14.700	$58.800
13	Licuadora vaso de vidrio, material de la jarra: vidrio, voltaje: 110-120 V, su potencia es de 650 w. Funciona con 3 velocidades, incluye base y caucho y cuchilla y tapa y vaso de vidrio y visor. Tipo de alimentación: corriente, capacidad útil: 1,5 l	2	$462.600	$925.200
14	Licuadora industrial capacidad de 10 litros para uso diario, material inoxidable, con cuchilla de acero inoxidable, con una potente capacidad de mínimo 735 w	2	$2.860.600	$5.721.200
15	Mesa de trabajo acero inoxidable mínimo de 120 cm x 60 x 90 cm, una mesa de cocina industrial para restaurantes o talleres, es estable, resistente y durable, tiene una superficie amplia y lisa inoxidable con bordes redondeados, sus patas cuentan con topes que se aseguran al suelo, la altura de la rejilla es ajustable y la capacidad de peso es de hasta 453 kg	1	$921.100	$921.100
16	Molinillo plástico, con un largor mínimo de 32 cm	2	$13.600	$27.200
17	Nevera no Frost 240 l, doble compartimiento, amplio espacio interior, para que ordenar sea un placer, iluminación led, fabricador de hielo: hielos, dispensador de agua de fácil llenado, capacidad máxima 3 lts, 10 años de garantía en el compresor	2	$2.220.300	$4.440.600
18	Olla a presión capacidad de 6 litros, la válvula de presión ajustable permite seleccionar niveles de cocción según la dureza de los diversos ingredientes, el sistema de cierre integrado en la tapa permite abrir y cerrar el producto mediante un único movimiento de giro, la válvula de	2	$223.700	$447.400

	control de presión junto al seguro metálico del mango mantienen el sello hermético durante la cocción, el diámetro mínimo de 24 cm ofrece una base amplia para cocinar porciones de alimentos de manera simultánea en el hogar			
19	Olla en aluminio, capacidad de 4 litros, incluye tapa, color plateado, con dos orejas	2	$84.900	$169.800
20	Olleta chocolatera con tapa, en inoxidable, capacidad de 2 litros.	4	$64.500	$258.000
21	Paila arrocera/ cacerola de arroz, incluye tapa, estructura de aluminio fundido, dimensiones: 27.71cm de alto, 27.3cm de ancho, 10.31cm de largo y 10.31cm de profundidad.	2	$140.000	$280.000
22	Pinzas tenaza de cocina mínimo 30 cm. Inoxidable, para manipulación de alimentos calientes,	2	$33.000	$66.000
23	Plancha para asar de medidas mínimo 50 cm x 28 cm	2	$185.500	$371.000
24	Rallador universal 4 caras inoxidable, fabricado en acero inoxidable, garantizando resistencia y durabilidad, diseño con mango ergonómico para un agarre seguro. Dimensión ancha mínimo 8 cm y de largo mínimo 23 cm	2	$47.300	$94.600
25	Recipiente plástico para despensa, fabricado en plástico resistente para garantizar una larga durabilidad. Diseño alto de 30 cm, ideal para maximizar el espacio de almacenamiento, forma rectangular alto,	2	$44.300	$88.600
26	Rodillo plástico o metálico con cilindro de 23,5 cm, con agarre en cada lado de 5,5 cm cada uno. . Fabricado en material plástico liviano altamente resistente.	2	$48.900	$97.800
27	Sartén 30 cm con tapa, aluminio con antiadherente titanium, mango robusto	2	$132.720	$265.440
28	Set de 12 platos, platos llanos de plástico dimensiones mínimas de 18 cm de diámetro	2	$127.000	$254.000
29	Set de cucharas x 6 cubierto de mesa, elaboradas en material inoxidable, cucharas de sopa.	2	$31.900	$63.800
30	Set de 12 toallas de cocina, compuesto por microfibra. Medidas: 35 cm de largo x 30 cm de ancho.gran capacidad de absorción para una limpieza eficiente., ideal para eliminar polvo y manchas sin dejar rayas, polvo, desinfectar, limpiar, quitamanchas	1	$74.850	$74.850
31	Set de vasos plásticos x 12 unidades reutilizables, plásticos y resistentes. Altura mínimo 9 cm,	2	$62.400	$124.800
32	Tabla de picar, con medidas de largo 45 cm , ancho 30 cm y espesor 1,3 cm, de forma rectangular, en material plástico. Set por 4 unidades de color surtidos	2	$81.300	$162.600
33	Tenedor de asado grande de aluminio con mango en madera con largor mínimo de 30 cm	1	$25.300	$25.300
34	Tina redonda de plástico, con diámetro mínimo de 60 cm y profundidad de mínimo 50 cm.	1	$38.700	$38.700
ELEMENTOS DEPORTIVOS				
35	Balón de microfútbol /futbol de salón, circunferencia 60-62, material sintético, tipo de costuras: laminado, rebote: máximo 35 cm. Peso: 420 a 450 g.	11	$109.400	$1.203.400
36	Balones de voleibol, con circunferencia de 67,7 cm, tamaño del balón n. 5, material de goma	10	$64.370	$643.700
37	Balones de futbol profesional, fabricado en cuero sintético, tamaño no. 5, circunferencia de 70 cm, material sintético, mínimo 410 gr	5	$119.600	$598.000

38	Balón pelota pilates yoga de 75 cms, fabricadas con un material en silicona (siliconado) resistente a la explosión, lo que incrementa la seguridad durante su uso, para uso institucional,	11	$58.900	$647.900
39	Postes de entrenamiento de agilidad, con una altura mínima de 50 cm, material: polipropileno, resistentes al desgaste, el poste de agilidad de fútbol es desmontable y portátil, la base se puede llenar con agua o arena	11	$133.400	$1.467.400
40	Balón medicinal - goma de alta resistencia para mayor durabilidad y resistencia en entrenamientos intensos. Diámetro de 60 cm ideal para ejercicios de fuerza y estabilidad, peso de 7 kg perfecto para entrenamientos de gym y crossfit, en material de goma.	11	$78.100	$859.100
41	Tapete deslizante de entrenamiento patinaje equilibrio, con medidas mínimas de 180 cm x 50 cm, ajustable,	8	$289.100	$2.312.800
42	Bandas planas, elásticas cerradas - bandas de látex con resistencias de 5 a 40 libras para adaptar tu entrenamiento progresivo, elaboradas en látex de alta resistencia de medidas de 60cm, aseguran durabilidad frente al desgaste y al uso constante.	11	$32.800	$360.800
43	Tablero de baloncesto - • ancho del tablero: 1,80 metros. • alto del tablero: 1,05 metros. • rectángulo interior: mide 59 cm (o 60 cm) de ancho por 45 cm de alto, ubicado justo detrás del aro. • diámetro del aro: mide 45 centímetros. • distancia del aro al tablero: el aro se coloca a una distancia de 15 centímetros de la superficie del tablero	1	$1.862.300	$1.862.300
	TECNOLOGÍA			
44	Computador de mesa all-in-one 24-cb1013la intel core i5-1235u/ssd m.2 512gb/ ram 8gb fhd 23.8 win 11 pro" /office instalado, garantía 12 meses, o de características equivalentes o superiores.	4	$4.312.300	$17.249.200
45	Televisores de mínimo 42”, pantalla plana, resolución fhd, con tecnología para compartir pantalla, con potencia de audio mínimo de 20 watts, con mínimo 2 puertos hdmi, con fuentes de alimentación: energía eléctrica, con mínimo un puerto de usb, tipos de puertos entradas y salidas (puerto auxiliar de audio, puerto hdmi, puerto lan/ethernet , puerto usb), opciones de conectividad (bluetooth, usb, wifi), incluye control remoto y cable de poder, garantía de mínimo 24 meses	2	$1.360.000	$2.720.000
46	Videoproyector portátil, resolución imagen full hd, tamaño proyección 300 pulgadas, brillo 3000 lúmenes, fuentes de alimentación de energía eléctrica , opciones de conectividad (bluetooth-wifi), tipos de puertos entradas y salidas puerto hdmi 2.1 - qué incluye el producto cable de alimentación, control remoto, control remoto para smp, guía del usuario, cable usb, cable hdmi, dimensiones : ancho o frente (32 centímetros) alto (8.7 centímetros) , fondo (21 centímetros)	1	$4.069.600	$4.069.600
	MOBILIARIO			
47	Silla universitaria con porta libro, estructura metálica, material en polipropileno o madera	40	$458.500	$18.340.000
48	Mesas plásticas (mesa práctica, resistente, para uso interior o exterior, con tapón de centro para uso de parasol, fácil de armar)	13	$137.200	$1.783.600
49	Sillas plásticas sin brazos, en material plástico polipropileno, apilables	97	$76.750	$7.444.750
50	Ventiladores de pared (cantidad de aspas: 6. Voltaje: 110v. Diámetro: 45.72 cm. Se ajusta a diferentes alturas. Ventilador de 3 velocidades. Cuenta con rejilla extraíble)- garantía 12 meses	4	$278.000	$1.112.000

51	Tablero acrílico con cuadrícula (tablero acrílico blanco 120x240) cubierta de aluminio, para proteger sus partes y para colgar.	2	$671.100	$1.342.200
			TOTAL	**$83.806.640**

4.4. GRAVAMENES:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven:

Ítem	%	Lo asume
Estampilla departamental Pro – Uis	2%	El contratista
Estampillas departamental Pro – Hospital	2%	El contratista
Ordenanza 012 departamental	0,4%	El contratista
Estampillas Pro – Anciano	4%	El contratista
Estampillas Pro – Cultura	2%	El contratista
Tasa Pro Deporte	1%	El contratista
Estampillas justicia familiar	2%	El contratista
Industria y comercio	Según tabla	El contratista
Retención en la fuente	Según Tabla	El contratista
Reteiva	15% del Iva según proveedor	El contratista

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, articulo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que dispone el procedimiento para la subasta inversa.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. DE ORDEN JURIDICO.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Si no se cumple con los requisitos habilitantes, la propuesta no será hábil para continuar en el proceso.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

5.1.1.1. PROCESO CON LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES.

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación **se limitara a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia** siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El proceso de selección tiene una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Es decir, es menor a $511.708.497.

2. Siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes. Solicitud que se recibirá a través del correo electrónico contratacion@suaita-santander.gov.co y/o la dirección física del proceso, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en el presente proceso de selección.

   Para el presente caso, las Mipymes interesadas en limitar el presente proceso de contratación a Mipymes colombianas deberán diligenciar el **FORMATO 12** del Pliego de Condiciones, adjuntando la documentación que acredite el tamaño empresarial establecido por la Ley. La solicitud de limitación del proceso de selección junto con los documentos que la soportan, deberá ser presentado a través de correo electrónico contratacion@suaita-santander.gov.co y/o la dirección física del proceso de selección, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura según el cronograma.

3. Las Mipymes que soliciten la limitación del proceso deben acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

   3.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3.3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3.4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: Si el presente proceso de contratación se limita a Mipymes solo se aceptarán las ofertas de Mipyme colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 2: el presente proceso podrá ser limitado a Mipymes colombianas con domicilio en el departamento de Santander y/o el municipio de Suaita.

5.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo 2 al presente documento, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, indicando su nombre documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para

presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

5.1.1.3. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe llegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de comercio o certificado expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria para el caso de las cooperativas de trabajo asociado expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de este proceso de selección. En este documento deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social el cual debe estar relacionado con el objeto contractual, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre de la selección abreviada, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe estar relacionado el objeto de la presente selección abreviada. También debe constar que el proponente tiene matriculado un establecimiento de comercio.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección abreviada y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, o agencia, sé deberán anexar los certificados tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, no se tenga inscrito establecimiento de comercio, la Entidad le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

5.1.1.4. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAR Y CONTRATAR

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

5.1.1.5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

5.1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Suaita, con NIT No. 890.204.985-5 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la póliza de seriedad con la propuesta es causal de rechazo de la oferta de acuerdo al parágrafo 3 del artículo 5 de la Lay 1150 de 2007.

5.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

5.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

5.1.1.9. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

5.1.1.10. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar en mora con el pago de infracciones en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de acuerdo con el articulo 183 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional.

5.1.1.11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original.

En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. **FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

5.1.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

5.1.1.13. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

5.1.1.14. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

5.1.1.15. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. (MODELOS DE FORMATOS ANEXOS).

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

5.1.1.16. CERTIFICACIÓN DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS

Certificado de antecedentes del representante legal, de la persona natural o la persona autorizara para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos.

5.1.2. DE ORDEN TÉCNICO

5.1.2.1. EXPERIENCIA

Para la Acreditación de la Experiencia mínima del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con máximo dos (02) contratos que sumen un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, celebrados con Entidades del estado y/o privadas, donde su objeto sea IGUAL o SIMILAR al objeto del presente proceso, esto es, que se evidencie, **CONTRATO DE COMPRAVENTA** identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el código que se relaciona a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de

proponentes, RUP:

NIVEL	CLASIFICACION CODIGO UNSPSC
4	43211507
4	27113203
4	43232502
4	56112003
4	56112005
4	52151807
4	52151702
4	52141511
4	52152202
4	52151611
4	52152007
4	52151701
4	48101907
4	52152004
4	52152102
4	52151704
4	52151636
4	52151604
4	52151603
4	52151802
4	52152002
4	52152006
4	52151636
4	52151606
4	55101526
4	44111502
4	56101703
4	56101703
4	45111500

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en la principal actividad a ejecutar de acuerdo con

el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación del código solicitado en el cuadro anterior.

Para el caso de UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, esta puede ser presentada por uno de los asociados.

- **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas* del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de SUAITA fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:**

Para la Acreditación de la Experiencia mínima del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con máximo tres (03) contratos que sumen un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, celebrados con Entidades del estado y/o privadas, donde su objeto sea IGUAL o SIMILAR al objeto del presente proceso, esto es, que se evidencie, **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el código que se relaciona a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

NIVEL	CLASIFICACION CODIGO UNSPSC
4	43211507
4	27113203
4	43232502
4	56112003
4	56112005
4	52151807
4	52151702
4	52141511
4	52152202
4	52151611
4	52152007
4	52151701
4	48101907
4	52152004

4	52152102
4	52151704
4	52151636
4	52151604
4	52151603
4	52151802
4	52152002
4	52152006
4	52151636
4	52151606
4	55101526
4	44111502
4	56101703
4	56101703
4	45111500

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el **FORMATO 11 G- ACREDITACIÓN DE MIPYME –** y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

NOTAS A TENER EN CUENTA PARA CUALQUIERA DE LOS CRIETRIOS DE EXPERIENCIA DEFIRENCIAL O NO:

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de Liquidación y/o acta de recibo final donde se pueda evidenciar la ejecución de las actividades solicitadas para cada una de las condiciones requeridas.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un

documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- **Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista**
- **Cargo De la persona que certifica**
- **Número del contrato (Para empresas oficiales)**
- **Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación**
- **Valor del contrato**
- **Fecha de iniciación**
- **Fecha de entrega y/o terminación**

Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal.

5.1.2.2. FICHA TECNICA

Los requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS EN DOCUMENTOS ANEXO A ESTE PROCESO., por lo cual el proponente deberá ofertar mediante documento debidamente suscrito, las características técnicas mínimas obligatorias que a continuación se indican, como la ficha técnica los servicios que oferta:

a) El proponente deberá ofrecer los aspectos técnicos, mínimos, señalados en el presente estudio, donde incluya las cantidades y especificaciones mínimas de los requerimientos señalados, indicando los precios unitarios, las estampillas, y demás gastos, costos y erogaciones que impliquen la participación, la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual.

   Se efectuara un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el presente proceso de selección. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

b) Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos Técnicos señalados en la ficha, los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos, so pena de NO SER HABILITADA la propuesta.

c) Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (subnumeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

d) La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

5.1.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – SUPERVISOR LOGÍSTICO

El proponente deberá ofrecer y acreditar, como requisito habilitante técnico, un (1) SUPERVISOR LOGÍSTICO, quien coordinará la recepción, el transporte, la entrega y la verificación de los bienes objeto del contrato, con el siguiente perfil:

Formación académica: Título profesional en cualquier área administrativa o en Ingeniería Industrial, con diplomado en logística (en cualquier énfasis), expedido por un establecimiento educativo reconocido mediante resolución de cualquier Secretaría de Educación o del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Experiencia: Acreditar la ejecución de cinco (5) contratos como soporte logístico, para lo cual deberá anexar la relación de dichos contratos con sus respectivos soportes (certificaciones de cumplimiento o copia del contrato con acta de terminación o liquidación).

Para el Supervisor Logístico propuesto se deberán anexar los siguientes documentos:

a) Hoja de vida con los soportes de formación académica (diploma o acta de grado y certificado del diplomado en logística) y de experiencia.
b) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
c) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional.
d) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
f) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
g) Carta de compromiso y disponibilidad suscrita por el profesional propuesto, en la que manifieste su disponibilidad para la ejecución del contrato durante todo el plazo de ejecución.

La no acreditación de este requisito o la falta de alguno de los documentos señalados, que no sea subsanada dentro del término otorgado por la Entidad, dará lugar a que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA.

5.1.3. DE ORDEN FINANCIERO

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera y organizacional que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad organizacional del proponente.

5.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES FINANCIEROS	ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,75
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 1,00 O INDETERMINADO (solo cuando los gastos de intereses sean cero)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES ORGANIZACIONALES	ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,00
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,00

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.1.3.3. INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera

o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte. (Subsanable).

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial. Todos los proponentes deben diligenciar el Anexo 1 al pliego de condiciones - Formatos para presentación de la propuesta. Para el caso de consorcio o unión temporal, éste debe ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el MUNICIPIO DE GUADALUPE hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTAS

El precio ofertado y/o el que llegue a ser el definitivo en la Audiencia de Subasta Inversa será el determinante para la adjudicación del presente proceso contractual.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En documento anexo al presente estudio.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

8.1. RIESGOS A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a.) La presentación de las ofertas;

b.) Los contratos y su liquidación; y

c.) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

8.2. CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

b) Patrimonio autónomo.

c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

8.3. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

8.4. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

8.4.1. EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá constituir una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por una Compañía de Seguros debidamente reconocida por la Supe financiera autorizados para funcionar en el país, por un valor igual al 10% del valor total del presupuesto oficial y con una vigencia igual a noventa (90) días calendario contados a partir del último día de recibo de las propuestas.

8.4.2. EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

- ***CUMPLIMIENTO:*** *Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una vigencia del mismo y seis (6) meses más.*

- ***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:*** *Equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato con una vigencia durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.*

- ***CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:*** *Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de duración del contrato y seis (06) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes entregados.*

Antes del inicio de la ejecución del contrato y dentro del plazo de legalización señalado en el presente contrato, el Municipio aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

8.5. TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS

El contratista entregará a el municipio de Suaita, a más tardar dentro de los tres (3) días, siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

8.6. REQUISITOS GENERALES

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Suaita, Santander.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. el municipio de Suaita Santander se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

9. INDICACIÓN DE COBERTURA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El municipio de Suaita, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

9.1. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales

Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: adquirir bienes y servicios por encima de los umbrales publicados por Colombia Compra Eficiente para el nivel municipal en la vigencia 2026-2027, los cuales superan ampliamente el presupuesto oficial del presente proceso ($83.806.640).

El Acuerdo Comercial con el triángulo del Norte (Salvador- Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

CUADRO RESUMEN APLICABILIDAD DE ACUERDOS PARA EL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

10. SUPERVISIÓN

El municipio de Suaita ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en

cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de Suaita.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al municipio de Suaita – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de retrasos en la entrega, entregas incompletas o bienes que no cumplan la ficha técnica, entre otros, que afecten el desarrollo normal de las entregas programadas.

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1.) Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

2.) Ejercer la supervisión general del contrato.

3.) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

4.) Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para la contratación de: **“ADQUISICIÓN DE BIENES DE DOTACIÓN DEPORTIVA, MENAJE ESCOLAR, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLOGICOS CON DESTINO A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SUAITA- SANTANDER”,** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

Suaita, 16 de octubre de 2026

Original firmado

DANIELA KATERIN BELLO PINEDA
Secretaria de Cultura, Recreación, Turismo y Educación
Oficina Gestora.

Revisó: Liz Adriana Calderón Diaz- Apoyo profesional en componente contractual ___
Revisó en lo jurídico: Laura Ginet Sánchez Cadena - Asesor contratación externa ___